Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/17 de fecha 29 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-007/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 113/16, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS CONSTRUCCIONES – SERVICIOS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 968/17, de fecha 17 de agosto de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 113/16, suscrito con la firma EN OBRAS CONSTRUCCIONES – SERVICIOS , de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 16 de mayo de 2017, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, solicitó a la firma EN OBRAS CONSTRUCCIONES – SERVICIOS, de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento), del Contrato N° 113/16, suscrito en fecha 27 de abril de 2016, manifestando cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que se han ejecutado el 77% (setenta y siete por ciento) el Contrato en cuestión, destacando los trabajos realizados en los Servicios de Policlínicas, Servicio de Quirófano Central, Quemados, Nefrología y otros servicios del Hospital Central; Atendiendo que existen trabajos a ser ejecutados en varios Servicios como; Sala de Contingencia, Clínica Médica 2 (Salas A-B-C-D), Anatomía Patológica, Lavandería, Laboratorio, Esterilización Central, UEMA, Guardería, Quirófanos de Urología, Oftalmología, Otorrino, Cirugía Infantil Cirugía Vascular y otros...."*;

Que, por Nota la firma EN OBRAS CONSTRUCCIONES – SERVICIOS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 113/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Nota Interna MHC/DI/N° 49/17, identificada como Expediente NOT-0192-2017-000171, de fecha 20 de junio de 2017, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 113/16, suscrito con la firma EN OBRAS CONSTRUCCIONES – SERVICIOS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Providencia de fecha 20 de junio de 2017, la Dirección de Infraestructura solicitó el informe de Auditoría Interna para la realización de Adenda al Contrato N° 113/16, suscrito con la firma EN OBRAS CONSTRUCCIONES – SERVICIOS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, conforme a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando AI/DGE/Nº 40/17, de fecha 09 de agosto de 2017, el Departamento de Auditoría de Gestión a través de Auditoría Interna concluyó cuanto sigue: "*En base al análisis de los antecedentes e informes técnicos de justificación del Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, por lo que se solicita una Adenda al Contrato N° 113/16 – Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/15 REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL, que cuenta con la conformidad de la firma adjudicada EN OBRAS CONSTRUCCIONES – SERVICIOS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS y el Dictamen de la Dirección Jurídica DIJ/DDC/DCI/N° 684/17, el cual se expide respecto a las condiciones a ser presentadas para la modificación de los contratos con la modalidad de contratos abiertos, concluimos cuanto sigue: la presente solicitud de ampliación de G. 123.697.104.- (Guaraníes ciento veintitrés millones seiscientos noventa y siete mil ciento cuatro), representa el 20% (veinte por ciento) del precio del Contrato N° 113/16, adecuándose a lo contemplado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 62° Convenios Modificatorios en Obras Públicas; En consecuencia, al alcanzarse el porcentaje máximo de ampliación del 20% (veinte por ciento) del precio del Contrato N° 113/16, conforme a lo previsto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, a partir de la eventual aprobación de la presente Adenda, posteriormente ya no corresponderá proceder a nuevas solicitudes de ampliación del mismo, responsabilidad que recae en el Administrador de Contrato…*";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 838/17, de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*...De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de ampliación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 113/16, suscrito con la firma EN OBRAS CONSTRUCCIONES – SERVICIOS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, en lo que respecta a diversos trabajos a ser ejecutados en distintos servicios del Hospital Central…";

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 6660/17, de fecha 21 de agosto de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la ampliación solicitada afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 123.697.104.- (Guaraníes ciento veintitrés millones seiscientos noventa y siete mil ciento cuatro), y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1971/17, de fecha 21 de agosto de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 113/16, suscrito con la firma EN OBRAS CONSTRUCCIONES – SERVICIOS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*…En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato…"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 060/17 de fecha 29 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-007/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 113/16, suscrito con la firma EN OBRAS CONSTRUCCIONES – SERVICIOS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", conforme al siguiente detalle:

LOTE ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
LOTE 07	618.485.520	123.697.104
TOTAL G.	**618.485.520**	**123.697.104**

Monto Total Ampliado - Contrato N° 113/16 - LPN – SBE 73/15: G. 123.697.104.- (Guaraníes ciento veintitrés millones seiscientos noventa y siete mil ciento cuatro), IVA Incluido.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 113/16, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato correspondiente, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastica

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-007/17

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del mencionado Contrato.----

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fb

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.